

REACTIVACION DE LA COMPANIA, FIJACION DE UN NUEVO PLAZO DE DURACION, AUMEN O DE CAPITAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA RUTAS GUALACENAS CIA. LTDA."

No:-----



" En la ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre, a los siete días del mes de Julio del año dos mil seis , ante mi, Doctora Maria Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparece el señor Segundo Carlos Jiménez Ulloa, en calidad de Gerente de la "Compañía Rutas Gualaceñas Cia. Ltda.", conforme consta de la copia del nombramiento que me presenta; mayor de edad , de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en esta parroquia central de Gualaceo ; a quién de conocerle doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: " Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, se servirá incorporar una de Reactivación de la Compañía, Fijación de Un Nuevo Plazo de Duración, Aumento de Capital y la Consecuente Reforma de los Estatutos Sociales de la "COMPAÑIA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Segundo Carlos Jiménez Ulloa, en calidad de Gerente de la "Compañía Rutas Gualaceñas Cia. Ltda.", y como tal representante legal de la misma, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quién se encuentra debidamente autorizado para otorgar esta escritura pública por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal, diez de marzo del año dos mil seis, a las veinte horas, según consta del acta que se adjunta.- El compareciente es casado, domiciliado en el cantón Gualaceo, legalmente capaz, y declara su voluntad de otorgar la escritura pública de Reactivación, Fijación de Un Nuevo Plazo de Duración, Aumento de Capital y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La "Compañía Rutas Gualaceñas Cia. Ltda", -----, se constituyó con domicilio en

A handwritten signature or set of initials in dark ink, located on the left side of the page, overlapping the main text.

el cantón Gualaceo, con un capital social inicial de Dos Millones de Suces,, mediante escritura pública celebrada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, el catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaria Primera, Doctora Juana Alvarado Peñafiel; e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del cantón Gualaceo, bajo el número tres, en fecha diez de Marzo del mismo año.- Luego ante la misma Notaria se procede a realizar un incremento de capital a Tres Millones Quinientos Mil Sucre, esto el quince de Julio del año de mil novecientos noventa y ocho , e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número diecinueve.- La Junta General de Socios, reunida con el carácter de Universal el diez de Marzo del año dos mil seis resolvió Reactivar la Compañía, Fijar un Nuevo Plazo de Duración, Aumentar el Capital y consecuente Reforma de Estatuto Social, conforme consta del acta que se adjunta a la presente.-

TERCERA: DECLARACIONES.- El otorgante en su calidad de representante legal declara: a) Reactivada la Compañía; b) por medio de este instrumento se fija un nuevo plazo de duración de la vida jurídica de la Compañía, a cuarenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil; c) Incrementado el capital en la suma de Doscientos Sesenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital de la Compañía será de Cuatrocientos Siete Dólares, por lo que cada socio queda con treinta y Siete participaciones de un Dólar cada una, aumento que se realiza de la forma constante en el acta y el cuadro de integración del capital que se acompaña a la presente escritura, y que forma parte integrante de la misma; d) Reformado el Estatuto Social en sus Artículos Cuarto y Quinto, en los términos constantes en la propia acta; e) Declara bajo juramento que el capital materia del aumento , ha sido íntegramente suscrito y pagado, además que el capital



con el que se constituyó la Compañía en la actualidad está suscrito y pagado el ciento por ciento, en dinero en efectivo y en moneda en curso legal, y en la forma y proporción constante en el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y del Cuadro de Integración de Capital que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma; f) Declara bajo juramento que la Compañía no tiene, no mantiene contratos pendientes con el Estado o sus instituciones; g) Finalmente declara que la Compañía a la cual legalmente representa se encuentra bajo control de la Superintendencia de Compañías.-

CUARTA: CUANTIA.- La Cuantía es de Doscientos Sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento, e incorpore al presente instrumento el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía y el Cuadro de Integración de Capital que se acompaña.- Atentamente, Doctor Marco Luzuriaga Rodas, Abogado,

Matricula Número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.- " Hasta aquí la minuta que el comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirma y ratifica, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.-

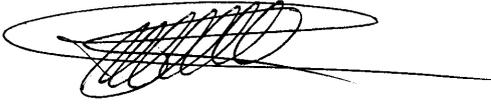
Me presentó su cédula.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria lei esta escritura al otorgante de principio a fin, y ratificándose en su contenido integro firma conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Lo testado, No Corre. Enmendado: diez, Marzo y seis, Si Vale,

SEGUNDO CARLOS JIMENEZ

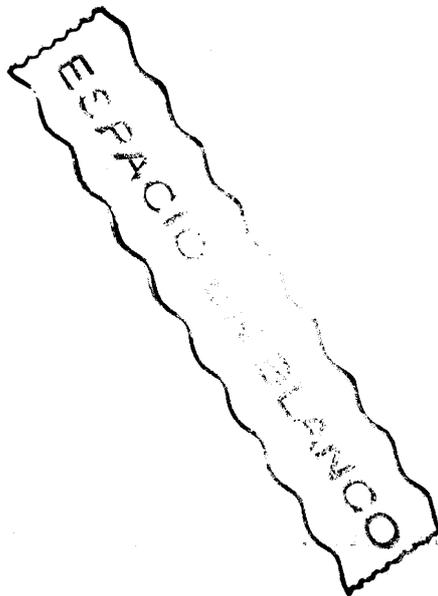
ULLOA CI 010746424-5

LA--

NOTARIA:

A handwritten signature, possibly of a notary, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

DOCUMENTOS HABILITANTES.....

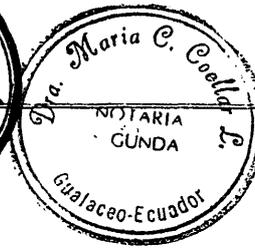
A rectangular stamp with a decorative, scalloped border. The text "ESPACIO EN BLANCO" is printed vertically inside the stamp.

COMPANÍA DE TAXIS "RUTAS GUALACÉÑAS"



Resolución N°. 003-RPO-001-2001
 Dirección: Tres de Noviembre y Dávila Cívica
 Telf: 07- 2255246

GUALACEO - AZUAY - ECUADOR



Gualaceo, Abril 3 del 2.004

Señor
 Segundo Jiménez Ulloa
 Ciudad

Distinguido Señor:

Cúpleme llevar a su conocimiento, que en la sesión de la Compañía de Transportes de Taxis "RUTAS GUALACÉÑAS CIA. LTDA.", reunida el día 1 de Abril del año 2.004, se eligió a usted para el cargo de GERENTE de la compañía para el periodo 2.004-2.005.

Según los estatutos sociales, corresponde a usted, en el desempeño a su cargo, ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente, con plenos poderes.

La compañía se constituyó mediante escritura otorgada en la Notaría Primera del cantón Gualaceo, el 14 de Febrero de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil con el N° 3 el 10 de Marzo de ese mismo año.

Muy atentamente,

Galo AVECILLAS CABRERA
 PRESIDENTE

Acepto el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.

Gualaceo, Abril 3 del 2.004

Segundo JIMÉNEZ ULLOA
 010146429-5



DILI—

GENCIA DE PROTOCOLIZACION: DOY FE.- Que en esta fecha queda protocolizada : en los Archivos de la Notaria Segunda a mi cargo, el nombramiento de Gerente de la Compañia de Transportes de Taxi "RUTAS GUALACEÑAS" en la persona del señor SEGUNDO JIMENEZ ULLDA; en Gualaceo, a los veinte y tres dias del mes de Agosto del año dos mil. (firma) Doctora Maria Cristina Coellar Lituma, Notaria "(hay dos sellos).

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL, SIGNO, PARTIAL SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COMPULSA, EN UNA FOJA, QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.

CERTIFICO: QUE LA EMPRESA, CIA RUTAS GUALACEÑAS CIA LTDA SE ENCUENTRA AFILIADA A LA CAMARA DE COMERCIO DESDE MARZO DE 1995, bajo el No. 7397, ADEMÁS SE ENCUENTRA AL DIA EN LOS PAGOS, CONFORME A LAS LEYES MERCANTILES VIGENTES.

Cuenca, 25 de Agosto de 2004
SECRETARÍA
CAMARA DE COMERCIO
DE CUENCA



[Signature]
Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

Registro de Garantías Mercantiles
92
24 Agosto 2004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUALACEO



04

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA "COMPAÑÍA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA." "EN LIQUIDACIÓN"

En Gualaceo, a los diez días del mes marzo del año dos mil seis, a las veinte horas, ocho de la noche, en la sede social de la compañía, ubicada en el cantón Gualaceo provincia del Azuay, se reúnen los socios de la "COMPAÑÍA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA." "EN LIQUIDACIÓN", señores ARICHAVALA RIOS WILSON PETRONIO, CORONEL MALDONADO ROMULO CLÉBER, GARCIA RODRÍGUEZ LAURO ALEJANDRO, JIMÉNEZ ULLOA JESÚS ARMANGEL, LEON GUILLÉN JAIME LEONARDO, ORDÓÑEZ JARA BARTOLOME ALEJANDRO, SAQUICELA ZHINGRI LUIS BENJAMÍN, VALLEJO VASQUEZ JOSE MIGUEL, YUGCHA OÑA SEGUNDO ALEJANDRO, JIMÉNEZ ULLOA SEGUNDO CARLOS, Gerente de la Compañía, el mismo que actúa como secretario; y, AVECILLAS CABRERA GALO ARTURO, quien preside la sesión; poseedores de trescientos veinticinco participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América, a excepción del socio señor Bartolomé Alejandro Ordóñez Jara que posee doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a diez dólares de los Estados Unidos de América. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, estos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Reactivación de la Compañía;
- 2.- Fijación de Un Nuevo Plazo de Duración de la Compañía;
- 3.- Aumento de Capital; y,
- 4.- La Consecuente Reforma De Los Estatutos Sociales de La Compañía.

Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer punto a tratarse, no sin antes hacer las siguientes consideraciones: 1.- Que la Compañía se encuentra en proceso de liquidación, toda vez que se ha vencido el plazo de duración para la cual fue constituida, consecuentemente se encuentra disuelta de pleno derecho, en tal virtud, si los socios desean mantener con vida a la Compañía, es necesario proceder a su reactivación, y, a fijar un nuevo plazo de duración, para lo cual propone, que sea de Cuarenta años, contados desde la inscripción de la Escritura pública de Constitución en el Registro Mercantil. Así mismo manifiesta que el capital mínimo exigido por la Ley en la actualidad en este tipo de Compañía es de Cuatrocientos Dólares por lo que es menester realizar un incremento de capital, de acuerdo al monto mínimo establecido, por la Ley de Compañías.

1.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA: los socios presentes manifiestan, que es necesario mantener activa a la Compañía, por lo que las consideraciones expuestas por el señor Presidente de la Compañía son correctas, consecuentemente aprueban por unanimidad del capital social presente, la moción de reactivar la Compañía.

2.- FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO DE DURACIÓN DE LA VIDA JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA.- Así mismo, por unanimidad del capital social presente, se resuelve aprobar la moción de Fijar Un Nuevo Plazo de Duración de la Compañía, que sería de Cuarenta Años, esto contado desde la inscripción de la Escritura Pública de constitución en el Registro Mercantil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El Gerente de la Compañía señor Jiménez Ulloa Segundo Carlos, expone que está de acuerdo con lo anteriormente manifestado por el señor Presidente, ya que es conveniente se realice un incremento de Capital, en vista de que la Compañía ha venido manteniendo como capital la suma de Tres Millones Quinientos Mil Sucres, equivalente a Ciento Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, que en la actualidad no representa lo que por Ley se debe tener como mínimo; por lo tanto, pone en consideración de la Junta, la propuesta de incrementar el capital a la suma de CUATROCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en consecuencia se aumenta el capital en la cifra de, DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; por lo que luego de este aumento cada socio quedará con Treinta y Siete Participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. En cuanto a la suscripción del Capital, este se pagará en su totalidad en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, desglosados de la siguiente manera: el socio Arichavala Ríos Wilson Petronio suscribe Veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al capital que posee, da un total de Treinta y Siete dólares, equivalentes a Treinta y Siete Participaciones de Un dólar cada una; el socio Avecillas Cabrera Galo Arturo, suscribe Veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al capital que posee, da un total de Treinta y Siete dólares, equivalentes a Treinta y siete Participaciones de un dólar cada una; el socio Coronel Maldonado Romulo Klever, suscribe Veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al capital que posee, da un total de Treinta y Siete dólares, equivalentes a Treinta y Siete Participaciones de Un dólar cada una; el socio García Rodríguez Lauro Alejandro, suscribe Veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al capital que posee, da un total de Treinta y Siete dólares, equivalentes a Treinta y Siete Participaciones de Un dólar cada una; el socio Jiménez Ulloa Jesús Armangel suscribe Veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al capital que posee, da un total de Treinta y Siete dólares, equivalentes a Treinta y Siete Participaciones de Un dólar cada una; el socio Jiménez Ulloa Segundo Carlos, suscribe Veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital que posee da un total de Treinta y Siete dólares, equivalentes a Treinta y Siete Participaciones de Un dólar cada una; el socio León Guillén Jaime Leonardo, suscribe Veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital que posee, da un total de Treinta y Siete dólares, equivalentes a Treinta y Siete Participaciones de un dólar cada una; el socio Ordóñez Jara Bartolomé Alejandro, suscribe Veintisiete dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital que posee, da un total de Treinta y Siete dólares, equivalentes a Treinta y Siete Participaciones de Un dólar cada una; el socio Saquicela Zhingri Luis Benjamín, suscribe Veinticuatro



dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital que posee da un total de Treinta y Siete dólares, equivalentes a Treinta y Siete Participaciones de Un dólar cada una; el socio Vallejo Vásquez José Miguel suscribe veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital que posee, da un total de Treinta y Siete dólares, equivalentes a Treinta y Siete Participaciones de Un dólar cada una; y, el socio Yugeha Oña Segundo Alejandro, suscribe Veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital que posee, da un total de Treinta y Siete dólares, equivalentes a Treinta y Siete Participaciones de un dólar cada una.

4.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Luego se procede a tratar sobre la Reforma de los Estatutos de la Compañía.- El Presidente manifiesta que dada la resolución tomada por la Junta, con respecto al incremento del capital, se hace necesario reformar los Estatutos de la Compañía en su parte pertinente, es decir el artículo cuarto dirá: ARTICULO CUARTO: "La duración de la Compañía será de cuarenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de la Escritura pública de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o restringirse el plazo, por iguales o mayores periodos de tiempo, o disolverse anticipadamente cuando así lo resolviere la Junta General de Socios en razón de sus intereses, o por causas legales contempladas en la Ley de Compañías", y el artículo quinto dirá: ARTICULO QUINTO: "El Capital Social de la Compañía es de Cuatrocientos Siete Dólares de los Estados Unidos De América, divididos en Cuatrocientas Siete Participaciones del valor de Un Dólar Cada Una. La Compañía podrá aumentar o disminuir el capital social por resolución de la Junta General de Socios, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías en vigencia."

Luego de haber resuelto los puntos acordados el Presidente da un receso para redactar el acta; seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, autorizando al señor Gerente, para que otorgue la Escritura Pública de: Reactivación, Fijación de un Nuevo Plazo de Duración, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la "COMPAÑÍA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA." "EN LIQUIDACIÓN", y para constancia firman los socios.

Atentamente,

ARCEVALA RIOS WILSON P.

AVECILLAS CABRERA GALO A.

CORONEL MALDONADO ROMULO K.

GARCIA RODRIGUEZ LAURO A.

JIMÉNEZ ULLOA SEGUNDO C.

JIMÉNEZ ULLOA JESÚS ARMANGEL

LEON GUILLÉN JAIME LEONARDO

ORDÓÑEZ JARA BARTOLOMÉ A.

SAQUICELA ZHINGRI LUIS B.

VALLEJO VASQUEZ JOSE M.

YUGCHA OÑA SEGUNDO ALEJANDRO.

Econ. *Patricio Díaz B.* 29-06-2006
Superintendencia de
Compañías

EFECTIVO EN BLANCO



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
DE LA "COMPAÑIA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA." "EN LIQUIDACION"

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL INICIAL	CAPITAL SUSCRITO	CAP. PAGADO EN EFECIVO	CAPITAL TOTAL
ARICHAVALA R. WILSON	\$.13	\$.24	\$.24	\$.37
AVECILLAS C. GALO A.	\$.13	\$.24	\$.24	\$.37
CORONEL M. ROMULO K.	\$.13	\$.24	\$.24	\$.37
GARCIA R. LAURO A.	\$.13	\$.24	\$.24	\$.37
JIMÉNEZ U. JESUS A.	\$.13	\$.24	\$.24	\$.37
JIMENEZ U. SEGUNDO C.	\$.13	\$.24	\$.24	\$.37
LEON GUILLÉN JAIME L.	\$.13	\$.24	\$.24	\$.37
ORDÓÑEZ J. BARTOLOMÉ	\$.10	\$.27	\$.27	\$.37
SAQUICELA Z. LUIS B.	\$.13	\$.24	\$.24	\$.37
VALLEJO V. JOSE M.	\$.13	\$.24	\$.24	\$.37
YUGCHA OÑA SEGUNDO A.	\$.13	\$.24	\$.24	\$.37
	\$.140	\$.267	\$.267	\$.407

SR. SEGUNDO CARLOS JIMÉNEZ ULLOA



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS NECESITANTES
PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN SEIS FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



[Handwritten signature]
Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA., celebrada el siete de Julio del año dos mil seis, ante la Notaria que suscribe; senté la razón pertinente de haber sido aprobado esta, por Resolución numero 06-C-DIC-387, de fecha diecisiete de Julio del dos mil seis, de la Intendencia de Compañías de Cuenca.-
Gualaquero, 2 de Agosto del 2.006
LA NOTARIA SEGUNDA:

[Handwritten signature]

Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA



DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la

COMPANIA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA., de fecha 14 de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante la suscrita Notaria Primera del Cantón Gualaceo, anoté la aprobación de la Reactivación, Establecimiento de nuevo plazo de duración, Aumento de capital y Reforma del estatuto Social de la antes enunciada Compañía, otorgado mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Gualaceo, Doctora Maria Cristina Coellar, 7 de Julio del 2.006, senté la razón de haber sido aprobada esta, mediante Resolución No. 06-C-DIC-387, de fecha 17 de Julio de 2.006.- Gualaceo, 3 de Agosto del 2.006.-

La Prof. J. Alvarado

 Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



Inscrito en el Registro Mercantil
con el N° 20
Gualaceo, 3 de Agosto del 2.006.
El Registrador



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la Compañía RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA. Inscrito bajo el numero tres del Registro Mercantil, en fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Procedo a marginar y anotar la **aprobación de la Reactivación, Establecimiento de nuevo plazo de duración, Aumento de capital y Reforma del estatuto Social de la antes enunciada compañía**, cuyos detalles constan en la escritura otorgada por la Dra. Maria Cristina Coellar Lituma Notaria segunda de este Cantón. En fecha siete de julio del año dos mil seis, senté la razón de haber sido aprobada esta, mediante Resolución No. 06-C-DIC-387, de fecha diecisiete de Julio del dos mil seis.

Gualaceo, tres de agosto del dos mil seis. El Registrador.

Germán Izquierdo Dávila
Registrador de la Propiedad
del Cantón Gualaceo